

DECRETO N°: 04418/2025

REF.: COMPLEMENTA DECRETO
ALCALDICIO N°4278 DE FECHA 4
DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LAS
RAZONES QUE INDICA.

COYHAIQUE, 11/11/2025

VISTO:

La ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el reglamento 661/2024 del ministro de hacienda, La ley Orgánica constitucional de Municipalidades N°18.695 establece en su artículo 4° en su letra II) establece que las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Decreto N° 4278 de fecha 04 de noviembre de 2025 que aprueba, bases de postulación Expo Navidad 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 4278 de fecha 04 de noviembre de 2025, se aprueba Bases de postulación Expo Navidad 2025
2. Que, por error en la digitación y discrepancias se debe agregar la referencia en lo resolutivo en el apartado I. DE LA POSTULACIÓN, letra g, IV. DE LA RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR y V. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES
3. Lo establecido en el artículo 62 de la ley 19.880 que señala que la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que apareciere de manifiesto en el acto administrativo.
4. Lo establecido en la Ley N° 19.880 que en su Artículo 3°, que indica que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, por lo que, dicto el siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 19 de noviembre de 2024, el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 06 de diciembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 19 de diciembre de 2024, que establece Orden de Subrogancia en el Cargo de Alcalde y Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, los artículos 77 y 78 de la ley 18.883; dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- COMPLEMENTESE el decreto Alcaldicio N°4278 de fecha 04 de noviembre 2025 en el cual se incurre una omisión de información en el apartado IV. DE LA RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR y VI. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES.

DONDE DICE:

I. DE LA POSTULACIÓN

g) La Expo Navidad 2025 contará con 108 stand serán para artesanos, manualistas, emprendedores y 8 stand para cafetería.

DEBE DECIR:

I. DE LA POSTULACIÓN

g) La Expo Navidad 2025 contará con 108 stand serán para artesanos, manualistas y emprendedores, donde se destinarán 18 cupos para adulto mayor, 18 cupos para discapacidad, 36 para todo público relacionado a los rubros descritos en las presentes bases, 36 cupos para instituciones externas y 8 stand para cafetería.

DONDE DICE:

IV. DE LA RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR

1. Será responsabilidad de cada expositor el cuidado, mantención, limpieza y correcto uso del espacio entregado, así como también del mobiliario y mantelería facilitada.
2. Cualquier daño, rotura o mala utilización de los bienes facilitados deberá ser asumido por cada expositor, debiendo comunicarse inmediatamente al Departamento de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Coyhaique.
3. Una vez asignado los espacios, queda estrictamente prohibido subarrendarlos o darles un uso distinto al establecido o modificar sus dimensiones. El no cumplimiento de la presente cláusula, dará lugar a la inmediata suspensión de la autorización concedida.
4. Para asegurar lo anterior se firmará una carta de compromisos, derechos y deberes entre el Municipio de Coyhaique y cada expositor seleccionado en las oficinas del Departamento de desarrollo Económico y Local- cuarto piso; o enviar documentación solicitada firmada y escaneada al correo: ferianavidad2025@coyhaique.cl, dando fe de los compromisos, derechos y deberes mencionados.
5. Cada expositor deberá velar por el correcto cuidado, limpieza y orden del espacio facilitado a fin de contribuir a llevar un proceso ordenado y pulcro. Esto significa que los participantes, no podrán mantener ni acopiar desechos que provengan de sus trabajos u otros, en el espacio facilitado.
6. Cada expositor deberá asumir el compromiso de participar los cuatro días del desarrollo de la actividad denominada, "Expo Navideña 2025", de la ciudad de Coyhaique.
7. De ausentarse el expositor, su lugar será entregado a otro expositor que se encuentre en la lista de espera a selección.
 - a. Será responsabilidad de cada expositor el cuidado, mantención, limpieza y correcto uso del espacio entregado, así como también del mobiliario y mantelería facilitada.

DEBE DECIR:

IV. DE LA RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR

- a. Cualquier daño, rotura o mala utilización de los bienes facilitados deberá ser asumido por cada expositor, debiendo comunicarse inmediatamente al Departamento de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Coyhaique.
- b. Una vez asignado los espacios, queda estrictamente prohibido subarrendarlos o darles un uso distinto al establecido o modificar sus dimensiones. El no cumplimiento de la presente cláusula, dará lugar a la inmediata suspensión de la autorización concedida.
- c. Para asegurar lo anterior se firmará una carta de compromisos, derechos y deberes entre el Municipio de Coyhaique y cada expositor seleccionado en las oficinas del Departamento de desarrollo Económico y Local- cuarto piso; o enviar documentación solicitada firmada y escaneada al correo: ferianavidad2025@coyhaique.cl, dando fe de los compromisos, derechos y deberes mencionados.
- d. Cada expositor deberá velar por el correcto cuidado, limpieza y orden del espacio facilitado a fin de contribuir a llevar un proceso ordenado y pulcro. Esto significa que los participantes, no podrán mantener ni acopiar desechos que provengan de sus trabajos u otros, en el espacio facilitado.
- e. Cada expositor deberá asumir el compromiso de participar los cuatro días del desarrollo de la actividad denominada, "Expo Navideña 2025", de la ciudad de Coyhaique.
- f. De ausentarse el expositor, su lugar será entregado a otro expositor que se encuentre en la lista de espera a selección.
- g. La municipalidad de Coyhaique, tiene el derecho de cobrar por la actividad económica y ejercer y otorgar los permisos pertinentes, los cuales serán de carácter precario e intransferible. El otorgamiento de los respectivos permisos se efectuará únicamente previo pago de los derechos municipales, los que deberán ser cancelados entre los días 01 y 05 de diciembre de 2025, en las cajas municipales. Para un mejor entendimiento se exponen los cobros asociados a cada actividad en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), acorde a la **UTM del mes de NOVIEMBRE 2025**.

CATEGORÍAS	UTM DERECHO PARTICIPACIÓN TOTAL
Artesanía y otros rubros	0,45

DONDE DICE:

VI. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

Para la evaluación de las postulaciones, se ponderarán los siguientes factores principales de acuerdo al porcentaje que se indica, los que serán evaluados según puntaje, siendo el 100% la mayor ponderación de las postulaciones.

ARTESANOS/MANUALISTAS	PUNTAJE
Rescate de materias primas de la región de Aysén	50%
Rescate de la cultura e identidad Patagónica	50%
EMPRENDEDORES	PUNTAJE
Artículos acordes a la festividad Navideña	100%

DEBE DECIR:**VI. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES**

Para la evaluación de las postulaciones, se ponderarán los siguientes factores principales de acuerdo al porcentaje que se indica, los que serán evaluados según puntaje, siendo el 100% la mayor ponderación de las postulaciones.

ARTESANOS/MANUALISTAS	PUNTAJE
Rescate de materias primas de la región de Aysén	50%
Rescate de la cultura e identidad Patagónica	25%
Artículos acordes a la festividad Navideña	25%
TOTAL	100%

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado en el presente documento sigue teniendo plena vigencia el decreto Alcaldicio N° 4278 de fecha 04 de noviembre 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, a quien corresponda, y ARCHÍVESE



JUAN FRANCISCO CARMONA FLORES
Secretario Municipal



CARLOS PATRICIO GATICA VILLEGAS
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BASES POSTULACIÓN EXPO NAVIDAD	Digital	Ver		

cpvg/rhrg/pmfs/mssv/caea

DISTRIBUCIÓN:

1. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://coyhaique.ceropapel.cl/validar/?key=20809294&hash=0591b>